

Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefón: 044-544336
Plaza de Armas

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 391-2015-MDP

Paiján, 11 de Junio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El expediente Administrativo No.226-2015-SG, ingresado por LUIS ALBERTO RODRIGO REYES, Responsable del Área de Control Patrimonial de esta Comuna, solicitando un anticipo para el saneamiento del Lote de la Arenita y Hormiguita que son bienes de esta institución Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con el requerimiento No. 04-2015-UCP/MDP presentado por Don LUIS ALBERTO RODRIGO REYES responsable del Área de Control Patrimonial de esta Comuna solicita un anticipo de s/. 550.00, (Quinientos Cincuenta Nuevos Soles), para ser utilizados en el saneamiento de los bienes inmuebles de esta Municipalidad correspondiente a los predios ubicados en los Sectores de la Hormiguita y La Arenita de esta jurisdicción, en gastos Notariales, de Registros Públicos, de Juzgado de Paz, movilidad y otros inherentes a este trámite, los mismos que serán debidamente sustentados posteriormente dentro del plazo de ley.

Que, mediante proveído de la encargada de Planificación y Presupuesto, Cristian David Rojas Castillo, manifiesta que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento RDR y/o IM;

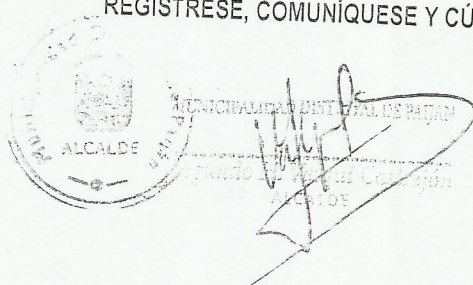
Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal, Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el Anticipo por la suma de S/.550.00 Nuevos Soles,(Quinientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) a favor de Don LUIS ALBERTO RODRIGO REYES responsable de Control Patrimonial, de esta Comuna, con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas de los gastos efectuados, dentro de los 08 días de efectuada su labor, bajo responsabilidad, por los considerandos precedentes. **AFECTESE** Fuente de Financiamiento RDR y/o IM.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a Tesorería para que cumpla con lo dispuesto en el artículo precedente y demás dependencias de esta Entidad para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Darío el Dorado del Valle de Obispo